



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA NOTARIA DECIMO SEXTA

0003

DR. GONZALO ROMAN CH

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES CALSIGEXPRES S.A. OTORGADA POR:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

SR. LUIS MARCELO CALISPA, hoy día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO - OTROS. de mil novecientos noventa

y seis, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón,

comparecen: Los señores - Luis Marcelo Calispa, casa do; Hernán Wilfrido Sigcho,

CUANTIA: S/. 2.200.000,00

casado; Salvador Sigchos Suquillo, casado; Armando Santiago Sigchos, casado;

r.

Miguel Armando Zambrano Ibarra, casado; César Augusto Timbila, casado; -

Luis Misael Cando Gamán, casado; Walther Disney Zambrano, casado; Jorge Enrique Suquillo, casado; Noe Deidan Acosta Perugachi, casado;

Angel Jacinto Mercado, soltero; Pedro Pablo Gualle Ingulillo, soltero; Marco Vinicio Quishpe, soltero; Ricardo Fabián Llumiquinga, soltero; Darwing Patricio Nacata, sol

1 tero; Luis Alejandro Alquina, casado; Vicente Eloy Su-
2 quillo, casado; Eduardo Germán Quishpe, casado; Henry Re-
3 né Quishpe, soltero; Luis Adán Bosques, soltero; Elvia
4 Rogelia Yáñez, casada; Luis Enrique Calle, casado; Ger-
5 mán Mesías Iza, casado; María Teresa Oña Chilibingua,
6 casada.- Todos por sus propios derechos, los compare-
7 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este domi-
8 cilio, legalmente capaces para contratar y obligarse,
9 a quienes de conocerlos doy fé y dicen: que eleve a Es-
10 critura Pública el contenido de la Minuta que me entre-
11 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-
12 te: S E Ñ O R N O T A R I O .- En el Registro
13 de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar
14 una de Constitución Jurídica de la Compañía de Transpor-
15 te " CALSIGEXPRES S.A., al tenor de las siguientes
16 cláusulas : COMPARECIENTES .- Luis Marcelo Calispa,
17 casado; Hernán Wilfrido Sigcho, casado; Salvador Sigchos,
18 Armando Santiago Sigchos, casado; Suquillo, casado; Miguel Armando Zambrado Ibarra, ca-
19 sado; César Augusto Timbila, casado; Luis Misael Cando
20 Gamán, casado; Walther Disney Zambrano, casado; Jorge
21 Enrique Suquillo, casado; Noe Daidan Acosta Perugachi,
22 casado; Angel Jacinto Mercado, soltero; Pedro Pablo Gua-
23 lle Inguillo, soltero; Marco Vinicio Quishpe, soltero;
24 Ricardo Fabián Llumiquinga, soltero; Darwing Patricio
25 Nacata, soltero; Luis Alejandro Alquina, casado; Vicen-
26 te Eloy Suquillo, casado; Eduardo Germán Quishpe, casa-
27 do; Henry René Quishpe, soltero; Luis Adán Bosques, sol-
28 tero; Elvia Rogelia Yáñez, casada; Luis Enrique Calle,



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

casado; Germán Mesías Iza, ²³casado, María Teresa Oña -
Chiliquinga, ²⁴casada; .- Comparecen por sus propios
derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Sangolquí, y con su
ficiente capacidad para contratar y obligarse : P R I
M E R A .- CONSTITUCION DE LA COMPANIA .- Los com-
parecientes declaran expresamente que han resuelto unir
sus capitales en numerarios con el objeto de consti-
tuir una compañía de Transporte, que se registrá por la
Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Leyes Especia-
les, así como los presentes Estatutos y su propio Re-
glamento Interno .- CAPITULO PRIMERO.- ESTATUTOS DE
LA COMPANIA.- NOMINACION OBJETIVA.- NACIONALIDAD.- DO-
MICILIO.- PLAZO Y OBJETIVO .- ARTICULO PRIMERO.-
D E N O M I N A C I O N .- Compañía de Transportes CALSIGEX
PRES S.A. .- ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD .- E-
cuatoriana.- ARTICULO TERCERO - DOMICILIO.- La ciu-
dad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pi-
chincha, previa la autorización de los Organismos de
tránsito competentes .- ARTICULO CUARTO .- PLAZO.-
Cincuenta años a partir de la inscripción de esta es-
critura en el Registro Mercantil .- ARTICULO QUINTO.-
OBJETO SOCIAL.- La Compañía de Transportes CALSIGEX
PRES S.A., tiene como objeto social la prestación de
servicio de pasajeros en buces en la ciudad de Sangol-
quí, conforme a las Leyes de Tránsito y Reglamentos Es-
peciales.- Además todas las actividades inherentes al
transporte y mantenimiento de las unidades como impor-

tar y exportar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos, lubricantes, lavadoras, importar, exportar, todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad de transporte, relacionarse con empresas o compañías, comparecer ante los poderes públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia de transporte. Comprar, vender, dar en arriendo, enajenar o hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles cuyo resultado sea provechoso para la Compañía .- CAPITULO SEGUNDO .- DEL CA

PITAL Y DE LAS ACCIONES .- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- El Capital Suscrito CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.- El Capital Pagado es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cincuenta y cuatro acciones de CIEN MIL SUCRES cada uno -----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1. - Luis Calispa	400.000	100.000	4
2 .- Hernán Sigcho	400.000	100.000	4
3 .- Salvador Sigcho /	200.000	100.000	2
4 .- Armando Sigchos /	200.000	100.000	2
5 .- Miguel Zambrano	200.000	100.000	2
6 .- César Timbila	300.000	100.000	3
7 .- Luis Cando	300.000	100.000	3
8 .- Walter Zambrano	200.000	100.000	2
9 .- Jorge Suquillo	300.000	100.000	3
10.- Noe Acosta	200.000	100.000	2
11.- Agel Mercado	200.000	1000000	2



NOTARIA 18
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	12.-Pedro Gualle	200.000	100.000	2
2	13.-Marco Quishpe	200.000	100.000	2
3	14.-Ricardo Llumiquinga	200.000	100.000	2
4	15.-Darwin Nacata	200.000	100.000	2
5	16.-Luis Alquina	200.000	100.000	2
6	17.-Vicente Suquillo	300.000	100.000	3
7	18.-Eduardo Quispe	300.000	100.000	3
8	19.-Henry Quispe	200.000	100.000	2
9	20.-Luis Bosquez	200.000	100.000	2
10	21.-Elvia Llanez	100.000	50.000	1
11	22.-Luis Calle	100.000	50.000	1
12	23.-German Iza	200.000	50.000	2
13	24.-María Oña	100.000	50.000	1
14	T O T A L	5.400.000	2.200.000	54

005

15 El saldo del Capital Insoluto se lo cancelará en el -
16 plazo de DOS AÑOS de inscrita la presente minuta en
17 el Registro Mercantil. - Los accionistas que comparecer
18 indistintamente y de los cuales se han detallado los a-
19 portes se consideran como accionistas fundadores de la
20 Compañía, con todos los derechos y obligaciones para e-
21 llos estipulados e el presente Estatuto .- ARTICULO
22 SEXTO: DE LAS ACCIONES. - Las acciones estarán conte
23 nidas en títulos firmados por el Presidente y el Geren
24 te General de la Compañía .- Cada título podrá repre-
25 sentar una más acciones . Tanto los títulos como las
26 acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada
27 dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accio
28 nistas y mientras tanto cada acción tendrá derecho a

→ Ver

voto en proporción a Capital Pagado de las mismas. Los

títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, esta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía siempre y cuando haya comunicado a éste. - Para efecto de ceder las acciones se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el Cesionario, que se lo inscribirá en el Libro de Acciones y Accionistas.- En caso de pérdida de un título de acción la Compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, que deberán hacerse y siempre que no se haya presentado reclamo sobre la propiedad del título mencionado.- Los gastos que demanden este trámite, será de absoluta cuenta del interesado.- ARTICULO SEPTIMO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante poder especial judicial notariado dirigido al Presidente o Gerente General de la -

Compañía .- Cada accionista no puede hacerse repre-

1
2 sentar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera
3 sea el número de sus acciones.- Así mismo, el manda-
4 tario no puede votar en representación de otra u otras
5 acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pe-
6 ro la persona que sea mandatario de varios accionistas,
7 puede votar en sentido diferente en representación de -
8 cada uno de sus mandantes. - CAPITULO TERCERO .- AD-

9 MINISTRACION DE LA COMPAÑIA . ARTICULO OCTAVO.- ADMI-
10 NISTRACION DE LA COMPAÑIA .- La Compañía estará go-
11 bernada y administrada por los siguientes órganos y
12 funcionarios : a) Junta General de Accionistas.- d) Di-
13 rectorio.- c) Presidente de la Compañía.- d) Gerente
14 General de la Compañía. e) Comisarios.- ARTICULO NOVE

15 NO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta
16 General de Accionistas estará integrada por los Accio-
17 nistas de la Compañía, legalmente convocados y reunidos,
18 por el Presidente de la misma, que la presidirá, y actua-
19 rá de Secretario el Gerente General de la Compañía. -
20 Tendrá las atribuciones que le concede la Ley de Compa-
21 ñías, con excepción de aquellos que por estos estatutos
22 se confiere a otros funcionarios, y resolverá todos los
23 asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la
24 Ley y a los preceptos Estatutos, o que pongan en su
25 conocimiento .- Las Juntas podrán ser ordinarias y -
26 extraordinarias .- Las Juntas ordinarias se reunirán
27 obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de
28 cada año calendario.- Las Juntas extraordinarias cuan-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

006

6)

do así lo resuelva el Presidente o el Gerente General
de la Compañía, y en los demás casos contemplados en
la Ley de Compañías y en los presentes Estatutos . -
Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o
por el Gerente General, por la prensa, por lo menos con-
ocho días de anticipación para su reunión en uno de los
periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
pal de la Compañía, pudiendo hacerse además comunica-
dos a través de carta escritura y fijando carteles y
leyendas, en sitios y lugares de mayor frecuencia de
los accionistas o comunicaciones telegráficas dirigi-
das a aquellos accionistas que así lo hubieran solicita-
do por escrito y enviando sus respectivas direcciones.
La convocatoria indicará : fecha, día, hora, lugar y
objeto de la reunión. El quorum de la Junta General
de Accionistas, en primera convocatoria estará consti-
tuída por accionistas que representen por lo menos el
cincuenta por ciento del Capital Pagado, de la Compañía.
De ser necesario se convocará por segunda vez y se ins-
talará la Junta con los socios presentes advirtiénd-
dose del particular en la convocatoria, salvo las
excepciones legales /. En lo demás se estará a lo -
dispuesto por la Ley . No obstante en los incisos
anteriores de este Artículo, la Junta General se enten-
derá convocada y quedará validamente constituida en -
cualquier lugar del territorio Nacional, para tratar -
cualquier asunto, siempre que esté presente la totali-
dad del Capital Pagado y los asistentes; por unanimidad



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 acepten la celebración de la Junta, sin embargo, cual
2 quiera de los asistentes puede oponerse a la discu-
3 ción de los asuntos sobre los cuales no se considere 007
4 suficientemente informado. En este tipo de Juntas -
5 todos los accionistas o quienes los representen debe-
6 rán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad.- AR-
7 TÍCULO DECIMO.- DEL DIRECTORIO .- La Junta del Di-
8 rectorio estará integrada por cinco miembros princi-
9 pales y dos miembros que actuarán en calidad de su-
10 plentes, los mismos que serán designados por la Junta
11 General de Accionistas, los suplentes podrán actuar
12 y tendrán derecho a votar unicamente cuando se encuen-
13 tren reemplando a los principales.- La Junta del Di-
14 rectorio se encargará de todos los asuntos que hacen
15 relación con la actividad del transporte, esto es; -
16 tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones
17 de rutas, y la concesión de nuevos cupos, gestiones
18 que las realizará ante las autoridades de tránsito.
19 Las Juntas del Directorio serán ordinarias y extraordi-
20 narias, las ordinarias: se reunirán una vez al mes y
21 las Juntas extraordinarias: cuando fueran convocadas
22 por el Gerente General o el Presidente de la Compañía
23 para tratar de los asuntos puntualizados en la convo-
24 catoria. Las convocatorias a las Juntas de Directo-
25 rio se harán por medio de una comunicación firmada por
26 el presidente o el Gerente de la Compañía cursando a
27 cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta
28 y ocho horas de anticipación a la fijada para la reu-

nión. Para que la Junta del Directorio pueda constituir-

se, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos tres de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General del Directorio, serán dirigidas por el Presidente o por Gerente General, que fueran designados por la misma Junta para ese efecto. El acta de las deliberaciones de la Junta de Directorio llevará las firmas del presidente y del Secretario. El Secretario será Ad-Hoc, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones como son asuntos sociales, deportes y otras que actuarán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicándo su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por las Juntas Generales de accionistas.- ARTICULO

DECIMO PRIMERO DEL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía, estar al día en sus aportaciones y observar buena conducta ; sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir la sesiones de la Junta General de accionistas y del Directori. b) Suscribir las Actas de las sesiones en las



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 que esté presente, conjuntamente con el Secretario. -c)
2 Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la -
3 Junta General de Accionistas y del Directorio.- d) Reem- 108
4 plazar al Gerente General en caso de ausencia o falleci-
5 miento y en este último caso, hasta que la junta General
6 de Accionistas designe al titular. - e) Someter a co-
7 nocimiento de la Junta General de Accionistas el Regla-
8 mento Interno de la Compañía, el mismo que será aproba-
9 do en dicha junta general, con informe previo y favora-
10 ble del Directorio de la Compañía, firmar conjuntamente
11 con el Gerente los títulos de acciones.- g) Las demás
12 que le confieren la Ley, los Estatutos y el Reglamento
13 Interno de la Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .-
14 DEL GERENTE GENERAL .- El Gerente General será nombrado
15 por la Junta General de Accionistas, por el lapso de -
16 dos años, el mismo que podrá ser reelegido indefinida-
17 mente, para ser Gerente General no se requiere ser ac-
18 cionista de la Compañía, estar al día en las aportacio-
19 nes y observar buena conducta. Reemplazará al Presiden-
20 te de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento.
21 En caso de fallecimiento o ausencia definitiva del Pre-
22 sidente de la Compañía se convocará en un plazo no mayor
23 de ocho días a Junta General Extraordinaria de Accionis-
24 tas a efecto de nombrar de inmediato el nuevo Presidente
25 de la Compañía. Son deberes y Atribuciones del Gerente
26 General de la Compañía: a) Será el Secretario de la Jun-
27 ta General de Accionistas.- b) representará legal, ju-
28 dicial y estrajudicialmente a la Compañía.- c) Dirigir

1 o intervenir en todos los negocios y operaciones de la

2 Compañía con los requisitos señalados en estos Esta-

3 tutos.- d).- Comprar y vender e hipotecar inmuebles

4 y en general intervenir en todo acto o contrato rela

5 tivo a esta clase de bienes que impliquen transferen-

6 cia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autori-

7 zación del Directorio cuando el monto exceda de cien

8 salarios mínimos vitales.- e) Contratar a los tra-

9 bajadores de la Compañía y dar por terminados sus -

10 contratos, cuando fuere conveniente para los intere-

11 ses sociales, siniéndose a lo que dispone la Ley.-

12 f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de

13 la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos

14 de la Compañía.- g) Llevar los libros de actas y ac-

15 ciones y accionistas y el Libro talonario de Accio-

16 nes.- h) Firmar conjuntamente con el Presidente

17 los títulos de acciones.- i) Presentar anualmente

18 y con la debida anticipación a la Junta de Accionistas

19 y de Directorio, un Informe sobre los negocios socia-

20 les, incluyendo cuentas, balances, y mas documentos

21 pertinentes. Dicho balance posteriormente será co-

22 nocado y aprobado por la Junta General de Accionis-

23 tas.- j) Elaborar el presupuesto anual y el plan -

24 general de actividades de la Compañía y someterlos a

25 la aprobación del Directorio.- k) Hacer cumplir las

26 Resoluciones y acatar las Resoluciones de la Junta Ge

27 neral de Accionistas y del Directorio.- l) En gene-

28 ral, tendrá todas las atribuciones y deberes permiti-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 dos en la Ley para los Administradores.-ARTICULO DECIMO TER
 2 CERO .-DEL COMISARIO.* La Junta General de Accionistas en su
 3 reunión Ordinaria anual,nombrará un Comisario y su respecti-
 4 vo suplente,-La duración de estos funcionarios será de un año
 5 y podrá ser reelegidos indefinidamente.-Son deberes y atribu
 6 ciones de los Comisarios:Todos los que señalen la Ley de Com
 7 pañas y además los que le impusieran la Junta General de Ac-
 8 cionistas .- ARTICULO DECIMO CUARTO.-BALANCE GENERAL E INVEN
 9 TARIO.-El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el pri
 10 mero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de ca
 11 da año.Se realizará a esa fecha,un inventario de los bienes
 12 sociales.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-DEL FONDO DE RESERVA DE LAS
 13 UTILIDADES.-RESERVA LEGAL.-La reserva legal se formará con el
 14 diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa,que
 15 arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía
 16 mínima establecida por la Ley de Compañías.-ARTICULO DECIMO
 17 SEXTO.-DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.-Una vez que sean apro
 18 bados el balance y el inventario del ejercicio económico res
 19 pectivo,y luego de practicadas las deducciones necesarias pa
 20 ra la formación de la Reserva Legal y de las Reservas Especia
 21 les que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionis
 22 tas,el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas
 23 entre los accionistas de la Compañía en proporción a las accio
 24 nes pagadas por cada uno.-ARTICULO DECIMO SEPTIMO:PAGO DE DI
 25 VIDENDOS.-El Gerente General de la Compañía pagará los dividen
 26 dos de las acciones en la forma determinada por la Junta Gene
 27 ral.-CAPITULO CUARTO.- DE LA LIQUIDACION.-La Compañía se disol
 28 verá en los casos previstos en la Ley de Compañías y los pre-

009

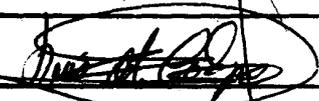
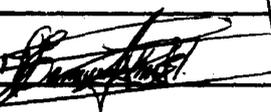
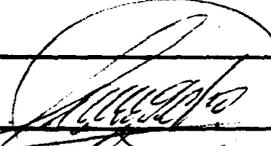
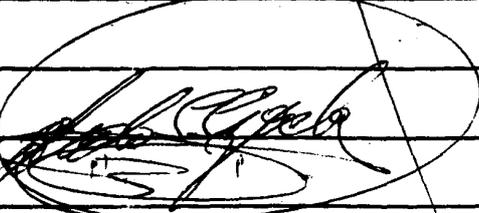
Nº 01

19

1 sentes estatutos. Para efectos de la Liquidación la Junta Ge-
2 neral nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará
3 como tal el Gerente General de la Compañía o quien haga sus
4 veces .- DECLARACION .- a) Los accionistas fundadores no se
5 han reservado para sí premios ventajas de ninguna naturaleza.
6 b) El Capital de la Compañía se encuentra íntegramente suscri-
7 to y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista
8 de suscriptores en el correspondiente certificado de depósito
9 bancario .- DISPOSICIONES GENERALES.-La Compañía en todo lo
10 relacionado al transporte, se someterá a las normas legales y
11 reglamentarias existentes, y a las resoluciones que dictasen
12 el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Trá-
13 sito de Pichincha y la respectiva Jefatura Provincial de Trá-
14 sito. De igual manera en lo que se refiere con tarifas las -
15 mismas que serán emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito
16 y Transporte Terrestre .- Los permisos de Operación que reci-
17 ba la Compañía autorizados por el Consejo Nacional de Tránsi-
18 to, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no
19 son susceptibles de negociación.- La Compañía Aceptará las
20 solicitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnen las
21 condiciones exigidas para la clase de servicio que presta la
22 entidad, previa la autorización del Consejo Nacional y Pro-
23 vincial de Tránsito y la Superintendencia de Compañías en las
24 condiciones estipuladas por el Directorio de la Compañía .-
25 Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas
26 de estilo para la perfecta validez de la presente escritu-
27 ra .- Hasta aquí la Minuta que ha sido formulada y sus-
28 crita por el Doctor Nelson Troya Pazmiño con Matrícula



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 Profesional Número tres mil ochocientos cuarenta
2 y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la mis-
3 ma que queda elevada a Escritura Pública con to-
4 do su valor legal .- Para este otorgamiento se -
5 cumplieron todos y cada uno de los preceptos y manda-
6 tos legales del caso y leída que fué por mí el No-
7 tario íntegramente a los comparecientes, estos se
8 afirman y ratifican en todas sus partes, para cons-
9 tancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo -
10 cual doy fé .- Entre líneas Armando Santiago Sigchos.-
11 Vale.-
12
13
14 
15
16 170430163-7
17
18 
19 170564229-4
20
21 
22 170668922-9
23
24 
25
26 171150463-7
27
28

0010

1
2 ~~Michael Thompson~~

3 170443220-3

4
5 ~~Paul A. Russell~~

6 170430096-9

7
8 ~~Paul H. Russell~~
9 180193371-2

10
11 ~~William R. Russell~~

12 170524051-1

13
14 ~~William R. Russell~~

15 17-0387906-2

16
17 ~~William R. Russell~~

18 170877665-4

19
20 ~~George A. Russell~~

21 090537058-6

22
23 ~~George A. Russell~~

24 170738042-5

25
26 ~~George A. Russell~~

27 170854905-8

28



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1	<i>[Signature]</i>	
2		
3	170912263-2	
4		
5	<i>[Signature]</i>	
6	171139427-8	
7		
8	<i>[Signature]</i>	
9	1703651325	
10		
11	<i>[Signature]</i>	
12	170365620-5	
13		
14	<i>[Signature]</i>	German Quispe
15	171052664-8	
16		
17	<i>[Signature]</i>	
18	171025794-8	
19		
20	<i>[Signature]</i>	
21	1708211812-2	
22		
23	<i>[Signature]</i>	Elvia Jancza
24	170222594-5	
25		
26	<i>[Signature]</i>	
27	170529039-1	
28		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature] Maria Teresa Cca

110540846-4

[Handwritten signature]

170676782-5

(Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario -

DECIMO SEXTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-



Banco Amazonas

0012

Nº Q 0531

QUITO, 14 MARZO 1996
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
COMPANIA DE TRANSPORTES CALSIGEXRES S.A.
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ADUNIO VER LISTA DE LOS ACCIONISTAS LO	S/. 2'200.000,00
QUE AFORCAN C/U <u>TOTAL</u>	2'200.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

358

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FIRMA AUTORIZADA

	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAP. SUSCRITO	CAP. PAGADO	#ACCIONES
1	LUIS CALISPA	400.000	100.000	4
2	HERNAN SIGCHO	400.000	100.000	4
3	SALVADOR SIGCHO	200.000	100.000	2
4	ARMANDO SIGCHOS	200.000	100.000	2
5	MIGUEL ZAMBRANO	200.000	100.000	2
6	CESAR TIMBILA	300.000	100.000	3
7	LUIS CANDO	300.000	100.000	3
8	WALTER ZAMBRANO	200.000	100.000	2
9	JORGE SUQUILLO	300.000	100.000	3
10	NOE ACOSTA	200.000	100.000	2
11	ANGEL MERCADO	200.000	100.000	2
12	PEDRO GUALLE	200.000	100.000	2
13	MARCO QUISHPE	200.000	100.000	2
14	RICARDO LLUMIQUINGA	200.000	100.000	2
15	DARWIN SACATA	200.000	100.000	2
16	LUIS ALQUINGA	200.000	100.000	2
17	VICENTE SUQUILLO	300.000	100.000	3
18	EDUARDO QUISHPE	300.000	100.000	3
19	HENRY QUISHPE	200.000	100.000	2
20	LUIS BOSQUEZ	200.000	100.000	2
21	ELVIA YANEZ	100.000	50.000	1
22	LUIS CALLE	100.000	50.000	1
23	GERMAN IZA	200.000	50.000	2
24	MARIA OÑA	100.000	50.000	1

TOTAL DEPOSITO 2.200.000 (DOS MILLONS DOSCIENTOS MIL SUCRES)
CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES.

BANCO AMAZONAS S. A.

WALTER VILCHEROS
FIRMA AUTORIZADA

RESOLUCION No. 016-CJ-17-96
CONSTITUCION JURIDICA
EL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que. El Consejo Provincial de Transito de Pichincha, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de los Consejo Nacional y Provinciales de Transito y de la Comisión de Tránsito del Guayas, publicado en el Registro Oficial N.150 de 16 de Marzo de 1989 y visto el ingreso N.254 de 26-03-98, por medio del cual solicitan a este Organismo, realizar los trámites pertinentes para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte de Pasajeros en buses "COMPANIA DE TRANSPORTES CALSIGEXPRES S. A.", domiciliada en la ciudad de Sangolquí, del cantón Baníñahui, provincia de Pichincha.

Informe No. 007-AJ-CPTP de 9 de abril de 1996, elaborado por la Asesoría Jurídica de este Consejo, en el que consta el Proyecto de Estatutos, los mismos que cumplen con las disposiciones de la Ley de Compañías.

Al respecto, la Comisión de Legislación de este Organismo, aprobó el Informe en mención, en sesión de 26 de junio de 1996 y posteriormente aprobado y ratificado por el Directorio del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, en sesión de 18 de julio de 1996.

LISTA DE ACCIONISTAS:

- 01.- LUIS MARCELO CALISPA
- 02.- HERNAN WILFRIDO SIGCHO
- 03.- SALVADOR SIGCHOS SUQUILLO
- 04.- ARMANDO SANTIAGO SIGCHOS
- 05.- MIGUEL ARMANDO ZAMBRANO
- 06.- CESAR AUGUSTO TIMBILA
- 07.- LUIS MISAEL CANDO
- 08.- WALTHER DISNEY ZAMBRANO
- 09.- JORGE ENRIQUE SUQUILLO
- 10.- NOE DEIDAN ACOSTA
- 11.- ANGEL JACINTO MERCADO
- 12.- PEDRO PABLO GUALLE INGUILLO
- 13.- MARCO VINICIO QUISHPE
- 14.- RICARDO FABIAN LLUMIQUINGA
- 15.- DARWIN PATRICIO SACATA
- 16.- LUIS ALEJANDRO ALQUINGA



- 17.- VICENTE ELOY SUQUILLO
- 18.- EDUARDO GERMAN QUISHPE
- 19.- HENRY RENE QUISHPE
- 20.- LUIS ADAN BOSQUES
- 21.- ERNESTO GUALOTUNA
- 22.- JUANA BEATRIZ CALISPA
- 23.- ELVIA ROGELIA YANEZ
- 24.- LUIS GONZALO TIPANTA
- 25.- MARITZA ALEXANDRA ZAMBRANO
- 26.- LUIS ENRIQUE CALLE
- 27.- GERMAN MESIAS IZA
- 28.- MANUEL SEGUNDO SIGCHO
- 29.- MARIA TERESA OÑA
- 30.- HUGO FERNANDO SIGCHO SUQUILLO

CONCLUSIONES DEL INFORME DE ASESORIA JURIDICA:

"... Por las consideraciones expuestas, encontrándose la minuta elaborada de conformidad a las disposiciones legales de los artículos 93 de la Ley de Compañías, 1481 en concordancia con el artículo 1984 del Código Civil, 205 inciso último en concordancia con el artículo 210 del Código de Comercio, y habiéndose incorporado en el Estatuto, Normas Legales y Reglamentarias de Tránsito vigentes, bien puede la Comisión de Legislación recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para el acto constitutivo de la compañía de transporte de Pasajeros "COMPANIA DE TRANSPORTE CALSIGEXPRES S.A." domiciliada en La Ciudad de Sangolquí, del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Que, en uso de las atribuciones antes puntualizadas y por lo expuesto en los informes que anteceden, el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.

R E S U E L V E:

- 1.- Emitir la presente Resolución, para la COMPANIA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "CALSIGEXPRES S. A.", domiciliada en la Ciudad de Sangolquí, del cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a fin de que obtenga su Personería Jurídica.

La compañía de transporte de Pasajeros "CALSIGEXPRES S. A." para efectos de trabajo deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito.

Secretaría
General

QUITO

Imp. en la Dirección Nacional de Tránsito



3.- Una vez que sea otorgada la Personeria Juridica. la compañía en formación quedará sometida a la ley y Reglamentos de Tránsito. así como a las disposiciones que imparta el Consejo Nacional de Tránsito y las autoridades competentes de tránsito, para regular su operación en el transporte de Pasajeros en Buses.

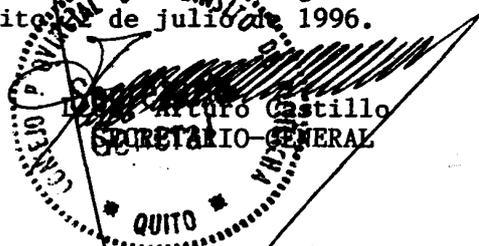
Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha.


Lic. Edgar H. Moncayo M.
P R E S I D E N T E


Lic. Arturo Castillo S.
SECRETARIO GENERAL

EHM/ACS/ap

CERTIFICO QUE: Este documento es fiel copia del original que reposa en el archivo del presente Organismo. Quito, de julio de 1996.


Arturo Castillo
SECRETARIO GENERAL
QUITO



1

CEDULA DE CIUDADANIA 170430163-7
 CALISPA LUIS MARCELO
 30 MAYO 1.958
 PICHINCHA / RUMINAHUI / SANGOLQUI
 REG. CIVIL 01 3 046 00137
 PICHINCHA / RUMINAHUI
 SANGOLQUI 58



Luis Calispa

ECUATORIANA *****
 CASADO ANA CECILIA MARCILLO FERNANDEZ
 PRIMARIA CHOFER
 JUAN BEATRIZ CALISPA
 QUITO 5/09/86
 05/09/98
 A 071061



Luis Calispa

R-4
 170430163-7
 CALISPA LUIS MARCELO
 VENEZUELA
 SANGOLQUI



REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1995
 26-11-95 0012-081 1704301637
 FECHA NUMERO N° CEDULA
 CALISPA LUIS MARCELO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 SANGOLQUI
Luis Calispa
 PRESIDENTE

1704301637	GRADO	TIPO DE SANGRE	30-05-58
CEDULA IDENTIDAD			FECHA NACIMIENTO
PATERNO		CALISPA	
MATERNO			
APELLIDOS			
LUIS			
PRIMERO		SEGUNDO	
NOMBRES			
GRUPO MEDICO		CAUSA DE LICENCIA FINAL	
FECHA DE LICENCIA FINAL		15-MAY-1-1990	

FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS
 CEDULA DE LICENCIA FINAL



EL PORTADOR DE ESTA CEDULA ES
 EXENTADO DE TODO SERVICIO MILITAR

Luis Calispa

FIRMA DE LA AUTORIDAD

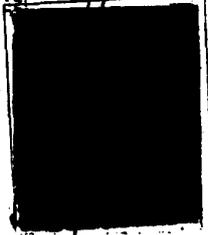
FIRMA DEL PORTADOR

2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170564229-4
SIGCHO SUQUILLO HERNAN WILFRIDO
17 ABRIL 1.960
PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN RAFAEL
01 065 00007
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI 00

[Handwritten signature]



27/170564229-4

REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1995

26-11-95 067-166 1705642294
FECHA NUMERO N° CEDULA

SIGCHO SUQUILLO HERNAN WTI
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
SANGOLQUI PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** VAAAAV0762
CASADO OLSA SUYAXI OHA
SECUNDARIA ESTUDIANTE

ABRAEL SIGCHO
NOMRE DEL SUJETO
NOMRE DEL SUJETO
SANGOLQUI 23/11/95
HASTA BUENAS DE SU TITULO

2650/5
[Handwritten signature]

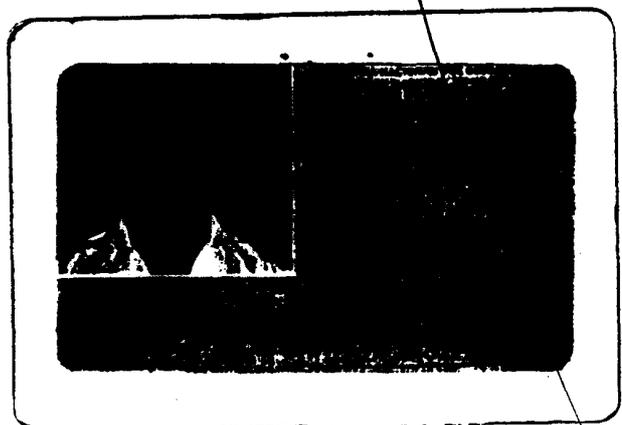


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE
CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRE-
SENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS
Y PRIVADOS.

Ordama C.A. FC-399-95



3

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170668922-9

SIGCHOS SUDUJO SALVADOR

28 MAYO 1.962

PICHINCHA / RUMINAHUI / SAN RAFAEL

REG. CIVIL 01-2-029-00054

PICHINCHA / RUMINAHUI

SANGOLQUI 62

Sigchos Sudujo

ECUATORIANA ***** 13440242

CASADO

SEGUNDARIA

MANUEL SIGCHOS

MARIA SUDUJO

QUITO 2/02/87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. B-133774

Guine Solo

4

CIUDADANIA 171150443-7

SIGCHOS SUDUJO ARMANDO SANTIAGO

01 ENERO 1.971

PICHINCHA / RUMINAHUI / SANGOLQUI

PICHINCHA / RUMINAHUI / SANGOLQUI

SANGOLQUI 75

Armando Sigchos

ECUATORIANA ***** 14463442

CASADO

SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JACQUELINE RAMONA PAREDES LOOR

MANUEL SEGUNDO SIGCHOS

CASIMIRA SUDUJO

SANGOLQUI 25-04-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1772674

Manuel Sigchos

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 170473220-3

ZAMBRANO IBARRA MIGUEL ARMANDO

11 OCTUBRE 1.955

MARABU / CHONE / RICAURTE

05 2.037.02192

MARABU / CHONE

CHONE 5

Miguel Zambrano



ECUATORIANA ***** 143942284

CASADO

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

MIDA CONSUELO MARCILLO F

AGUSTIN ZAMBRANO

SOFIA IBARRA

SANGOLQUI 28/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2478333

Agustin Zambrano



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170430096-9

CESAR AUGUSTO TIMBILA
8 DE AGOSTO DE 1.955

SARGOLQUI PICHINCHA
1m x 35. 252

RUMIHANUI PICHINCHA 1.955



ECUATORIANA ***** V5393-V4242

C/C AIDA MARIANA LOACHAMIN

PRIMARIA URBENO TEXTIL

GRICELDA MARIA TIMBILA

SARGOLQUI 20 de agosto 1983

20 de agosto 1.995

0401341

RENOVACION



7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180193371-2

CANDO GANAN LUIS NISAE

31 JULIO 1965

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

01 152 00303

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 65



ECUATORIANA ***** V4444V4242

CASADO CONSUELO DEL R ALBUINGA CONCHA

PRIMARIA -RETIRADO

ALEJANDRO CANDO

CARNER CANAN

PORTOVIJEJO 24-08-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

094878



8

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170524051-1

YANARA WALTER DISNEI

27 FEBRERO 1957

AMAZONAS/CHONE

04 2 026 01874

AMAZONAS/CHONE

CHONE 57



ECUATORIANA ***** V222-V224

CASADO MARI NANCY VELOZ RAMONADO

PRIMARIA JORNALERO

AGUSTIN ZAMBRANO

SOFIA YANARA

CHONE 16-08-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

098053



9

ECUATORIANA ***** V4444V4242

ESTADO CIVIL CASADA

DE CIUDADANIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ANITA MARIA ESPINOZA

21 08 03



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 70430096-9

SOVELLO ALBUINGA TORGE SERRAQUE

20 JULIO 1973

20 JULIO 1995

0401341



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170817665-4

ACOSTA PERUGACHI NOE DEIDAN

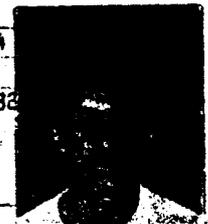
09 DICIEMBRE 1.965

PICHINCHA/QUITO/PINTAS

01 B 082 00164

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 82

ECUATORIANA***** E234313222

CASADO MARIA AUGUSTA SUQUILLO LL

SECUNDARIA CONFER PROFESIONAL

ANGEL ANIVAL ACOSTA

REBECA PERUGACHI

SANGUINOTI 12-94

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

367338




REPUBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CECULA MILITAR DE RENISO SANCCIONADO

Ident. Mil.: 8617010191

Ced. Ciudad.: 170817665

Ape.: ACOSTA PERUGACHI

Hom.: NOE DEIDAN

ISAMS BARBA E.
 EL JEFE DEL CRYR




DN-151

Fecha de nacimiento: 09-DIC-65

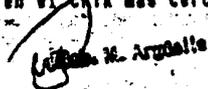
Tipo de sangre.....: ORH+

Fecha de expedicion: 09-DIC-94

Valido hasta que cumpla los 55 años de edad

Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CRYR mas cercano a su domicilio.

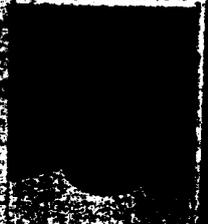
606447



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090532058-6



ECUATORIANA***** V444374442

CONJUNTO

SECUNDARIA CONFER PROFESIONAL

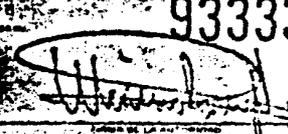
PRESENCIA MERCADO

ESTRECH-CRESPO

SANGUINOTI 01-75

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

933333




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION DE MOVILIZACION

RESERVA




CONSIGNANTES

Fecha alta: 25-SEP-75

Unidad cumplida S.M. Q. 1670 CAP-30-146

Fecha de levantamiento: 15-ENE-76

ASIGNACIONES

UNIDAD: LESDE: MES: AÑO:

PICHINCHA

12

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 17081905-8
 GUISPE GUANO PATIN MARCO VINICIO
 06 155 0088
 PICHINCHA/RUNIRAHUI/SANGOLBUI
 SANGOLBUI 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 1436256
 2017

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 17081905-8
 GUISPE GUANO PATIN MARCO VINICIO
 06 155 0088
 PICHINCHA/RUNIRAHUI/SANGOLBUI
 SANGOLBUI 73

CI # 1708

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170912263-2
 LUJANINGA CRIOLLO RICARDO FABIAN
 19 JUN 10 1.964
 PICHINCHA/RUNIRAHUI/SANGOLBUI
 06 155 0088
 PICHINCHA/RUNIRAHUI
 SANGOLBUI 67

15

ECUATORIANO ***** V3383VEPEP
 SOLTERO
 SUPERIOR CONFIANTE
 RICARDO LUJANINGA
 ANA CRIOLLO
 SANGOLBUI 21/11/95
 HASIA HUERTA DE SU TITULAR
 215607
 FINGERPRINT

IDENTIDAD MED 171139427-8
 NACATA ALCOGER DARWING PATRICIO
 15 ABRIL 1.977
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO
 01 050 00050
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SAN PEDRO DE TABOADA 77

Alcoger



ECUATORIANA***** V4433V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE JULIO NACATA
 MARIANA DE JESUS ALCOGER
 QUITO 6/03/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1248675



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170079723-4
 ALQUINGA MORALES LUIS ALEJANDRO
 02 JULIO 1.942
 PICHINCHA/QUITO/PINTAG
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 196 4046
 REG. CIVIL ACT.
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR DE RESIDENCIA GONZALEZ SUAREZ 42

Luis Alejo Alcinga



16

ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO MARIA DOLORES CONCHA CAYANBE
 PRIMARIA OBRERO
 JOSE LEONIDAS ALQUINGA
 MARIA EDELINA MORALES
 QUITO 28/07/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0009462

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA TERESA TIPAN
 PRIMARIA GASTRE
 JOSE LUIS SUQUILLO
 ANA MATILDE OSCULLO
 QUITO 13-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1749711



14

CIUDADANIA 170365620-8
 SUQUILLO OSCULLO VICENTE ELOY
 18 OCTUBRE 1.953
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 01 106 0031
 PICHINCHA/ RUMINAHUI
 SANGOLQUI 53

[Signature]



ECUATORIANA***** A1133A1222
 CASADO SANDRA MERCEDES TIJO MALDONADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE NORBERTO QUISHPE
 DOLORES SIMBANA
 QUITO 11/06/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2802816

CIUDADANIA 17105266
 QUISHPE SIMBANA EDUARDO GERMAN
 24 ENERO 1.969
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 01 310 0001
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION
 CEDULA MILITAR DE RENISO SANCIONADO

Cod. Ident. Mil.: 9417495211
 Ced. Ciudadania: 1710257948
 Ape.: QUISHPE SIMBANA
 Nom.: HENRY RENE

LUIS GARCIA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 171025794-8
 QUISHPE SIMBANA HENRY RENE
 10 FEBRERO 1973
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 01 058 00058
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 73

HENRY QUISHPE

DM-151

Fecha de nacimiento: 10-FEB-1973
 Tipo de sangre.....: A RH POSITIVO
 Fecha de expedicion: 02-JUN-1994

Nota: En caso de ser convocado, presentarse a la Junta mas cercana a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

ECUATORIANA***** E1333V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE NORBERTO QUISHPE
 MARIA DOLORES SIMBANA
 QUITO 1-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

171028957



CIUDADANIA 170841812-9
 BOSQUEZ ROJAS LUIS ADAN
 05 MAYO 1.963
 BOLIVAR/CHIMBO/MAGDALENA /O
 01 2 154 00305
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 63

Luis Adan Bosquez



ECUATORIANA***** V0330V0222
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 ADAN BOSQUEZ
 ELIA ROJAS
 SANGOLQUI 25-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17726977



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170822794-1

ANEL ELISA ANGELIA

MARZO 1.947

QUITO - TAMBORON - TAMBORON

01 2 353 00704

OTOPARI - CUNCA

47

Elisa Angelia



ECUATORIANA ***** 4434442

CASADO VICENTE LANDO

SECUNDARIA CUBENADER 084534128

QUITO 3/29/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0115392

[Signature]



27

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170529039-1

CALLE RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE

15 JULIO 1.962

AZUAY/EL PAN/PALMAS

01 1 347 00347

AZUAY/PAUTE

PAUTE 76

[Signature]



ECUATORIANA ***** E44411432

CASADO CIOCONDA ALEXANDRA AVILES H

SECUNDARIA ARTISTA

TORTAS CALLE

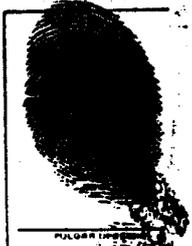
TARCILA RODRIGUEZ

QUITO 19/10/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2520551

[Signature]



Se otorgó ante mí y en fé de ello-

confiero esta SEGUNDA . - COPIA CERTIFICADA, debida 019

mente sellada y firmada en Quito, a dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis, y que se refiere a la escri-

tura de CONSTITUCION DE TRANSPORTE " CALSIGEXPRES S.A.-

OTORGADA POR: SR LUIS MARCELO CALISPA , HERNAN WILFRIDO SIGCHO Y OTROS .

DR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.-

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON .- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES CALSIGEXPRES S. A., celebrada en esta Notaria con fecha 31 de Julio de 1996, tomé nota de que la misma ha sido aprobada por la Sra. INTENDENTA DE COMPANIAS DE QUITO mediante Resolución número 96.1.1.1.2266 con fecha 16 de agosto de 1996.- Quito a 20 de agosto de 1996.

El Notario Décimo Sexto

NOTARIA DECIMO SEXTA

Doctor Gonzalo Román Chacón

DR. GONZALO ROMAN CH

Dando cumplimiento a lo dis...



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170540846-4

PERSONA CHILIQUINGA MARIA TERESA

08 OCTUBRE 1.958

PICHINCHA/RUMINAHUI/SAN PEDRO

01 2 046 00091

PICHINCHA/ RUMINAHUI

SANGOLQUI 58

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V2331329

CASADO MELMO ANTONIO GUARANIA BAYACLO

SECUNDARIA AYUDANTE

JOSE DNO

LUZ MARIA CHILIQUINGA

SANGOLQUI 8-10-73

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EMISION 2838777

RENOVACION

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA 170676783-5

IZA NESTAS GERMAN

12 ABRIL 1.962

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOL

02 2 170 00340

PICHINCHA/ RUMINAHUI

SANGOLQUI 64

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

[Fingerprint]

EQUATORIANA ***** V23439672

CASADO MARIA DEL CARMEN GUANA POMA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUELA IZA

SANGOLQUI 11-08-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EMISION 36232

[Signature]

FIRMA DE LA AGENCIA

[Fingerprint]

puesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 96-1.1.1.- 2266 dictada por la Dra. Intendente de Compañías el 16 de los corrientes, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 91 vuelta, número 73 del Registro Mercantil.

Sangolquí, a 29 de agosto de 1.996



[Handwritten signature]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR